



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 021 -2020-ANA-AAA.UV.

Cusco, 20 ENE 2020

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 229663-2019, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por la señora Guillermina Loaiza Loaiza, identificada con DNI N° 24950177; solicitando Extinción de Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C, de fecha 13.12.2000.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley". El artículo 63° de la precitada Ley prescribe. "El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso". El artículo 70° Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: **1. Renuncia del titular;** (...). La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2. de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que, Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con escrito del visto de fecha 13.11.2019 (folio 06) la señora Guillermina Loaiza Loaiza, identificada con DNI N° 24950177, solicitó la extinción de Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C, de fecha 13.12.2000;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C de fecha 13.12.2000, la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, otorgó licencia de uso de agua con fines primarios y de riego, a la señora Guillermina Loaiza Loaiza, del sector San Jacinto hasta un gasto de 0.0015 m3/seg, equivalente a una masa anual de 46,656 m3, del riachuelo La Victoria, cuya captación de ubica en las coordenadas: 12°42'20" Latitud Sur y 72°44'46" Longitud Oeste del sector San Jacinto, distrito Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco;

Que, la Administración Local de Agua La Convención emite el Informe Técnico N°055-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB (fojas 08 y 09) la misma concluye: El expediente administrativo signado con CUT N° 229663-2019, cumple con los requisitos para la extinción de licencia de uso de agua superficial por renuncia del titular; y recomienda, técnicamente es procedente la extinción de la Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C otorgado a la señora Guillermina Loaiza Loaiza, por una masa anual de 46,656 m3;

Que, de la revisión de los actuados que obra en autos, así como la información técnica, procede la extinción de Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular otorgado





mediante Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C de fecha 13.12.2000; en consecuencia, se revierta al dominio del Estado el volumen de agua otorgado;

Que, con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención con Informe Técnico N° 055-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB, el Área Legal con Informe Legal N° 012-2020-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, la extinción de la Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C de fecha 13.12.2000; en consecuencia, **REVERTIR** al dominio del Estado el volumen de agua otorgado mediante la referida resolución.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR, el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la Resolución Administrativa N° 90-00-ATDR-LC-CTAR-C.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Guillermina Loaiza Loaiza, en su domicilio Sector San Jacinto, distrito San Ana, provincia La Convención, departamento Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JLBS/mbc.
Cc. Arch



Ing. José Luis Becerra Silva
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota